



COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS
DEL PODER JUDICIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

COMUNICADO COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, expresa su preocupación ante la sanción en fecha 30.11.2017 de la ley por la cual se modifica el método de remoción de Fiscales y Fiscales adjuntos que ejercen sus funciones en el Ministerio Público de la Acusación; y de Defensores y Defensores adjuntos que se desempeñen en el Servicio Público de la Defensa Penal.

En dicha norma se establece un mecanismo de remoción de los referidos funcionarios mediante un sistema de mayorías legislativas de evaluación y juzgamiento de su conducta, sin la intervención plural que la Constitución de la Provincia prevé en su artículo 91 para casos análogos, que se aparta de la lógica seguida en la Constitución Provincial a la hora de diseñar los mecanismos de remoción de los integrantes del Poder Judicial.

Particular inquietud genera lo sancionado en dicha normativa respecto a la posibilidad de suspensión temporal en las funciones del fiscal o del defensor acusado, siendo ello factible de resolver por el voto de la "mayoría simple" de los miembros de cada Cámara reunidas en sesión conjunta, todo lo cual no sólo contradice la sistemática constitucional en tanto exige para este tipo de medidas mayorías agravadas, sino que, además, genera una evidente situación de precariedad institucional en los aludidos funcionarios al depender su función de una decisión discrecional de los integrantes de otro Poder del Estado, en este caso, el Legislativo).

Mecanismos de esta naturaleza afectan la autonomía de los Ministerios Públicos de la Acusación y la Defensa lo cual, a su vez, repercute sobre el normal funcionamiento de las instituciones judiciales y su independencia, que es un pilar fundamental de nuestra organización constitucional.

Ariel

Dr. Roberto Dellamónica

Vicepresidente

Dr Ariza

Presidente